



GACETA MUNICIPAL

No. 71, JULIO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO	4-11
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.	11-20
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.	20-26
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.	26-28
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL.	

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
12 DE JULIO DE 2017
ACTA 048**

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será el área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.	Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.
Punto 2 al 3 mide 5.826mts	Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.
Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts	Sureste colinda con Derecho de Paso 15
Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.	Noroeste colinda con la calle Moncico
Punto 6 al 7 mide 1.001mts.	
Punto 7 al 8 mide 16.592mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 41.188mts.	
Punto 9 al 10 en línea curva mide 17.957mts.	
Punto 10 al 1 mide 70.942	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ACUERDO SEIS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será, una porción de 5,547.01 mts² del área municipal identificada como 4, Manzana 685,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 4.712mts.	Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote comercial .1
Punto 2 al 3 mide 54.00mts	Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de paso II.
Punto 3 al 4 mide 27.369mts.	Sureste colinda con calle Carlos Forte.
Punto 4 al 5 mide 47.452mts.	Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
Punto 5 al 6 mide 78.366mts.	Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 y 6.
Punto 6 al 7 en línea curva mide 9.471mts.	
Punto 7 al 8 mide 30.785mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.	
Punto 9 al 10 mide 34.753mts.	
Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.	
Punto 11 al 12 mide 49.701mts.	
Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.	
Punto 13 al 1 mide 32.236mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por

TODO PARA BIEN

Página 7



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ACUERDO SIETE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la firma del contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO.-El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

TERCERO.- Las áreas municipales objeto del mencionado contrato, serán las siguientes:

- 1) Una porción de 3,000.00 metros cuadrados, del área municipal 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, ubicado en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m² ubicado en la manzana 318 lote 4 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto; al



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata; al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio y al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m² ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



SEXTO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de cerciorarse que las áreas municipales mencionadas cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

SÉPTIMO: Así mismo, realícense a través de las unidades administrativas y comisiones competentes para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ACUERDO OCHO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano lleve a cabo los estudios y análisis correspondientes a fin de localizar el o los predios necesarios a fin de llevar a cabo el contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V., para efecto de contar con un



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



área con extensión de veinte hectáreas y se establezca una Universidad Tecnológica en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que de cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Una vez realizados los estudios y análisis correspondientes mediante los cuales se determine el área municipal a permutar, deberá presentarse ante este cuerpo colegiado a fin de su aprobación para su posterior formalización.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en la décimo quinta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, de fecha 28 de abril de 2016, fueron aprobadas diversas solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación del estado relativas a los comodatos para la construcción de diversos planteles educativos en el municipio con lo cual quedó de manifiesto la plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de diversos planteles educativos, desde nivel pre escolar hasta nivel de secundaria, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio y plasmadas en la solicitud mencionada en el punto anterior, misma que entre las cuales se encuentra la que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 17.121mts.

Punto 2 al 3 mide 5.826mts

Punto 3 al 4 en línea curva mide 16.269mts

Punto 4 al 5 mide 17.372mts. mide 57.993mts.

Punto 6 al 7 mide 1.001mts.

Punto 7 al 8 mide 16.592mts.

Punto 8 al 9 en línea curva mide 41.188mts.

Punto 9 al 10 en línea curva mide 17.957mts.

Punto 10 al 1 mide 70.942

Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle Coruña.

Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.

Sureste colinda con Derecho de Paso 15

Noroeste colinda con la calle Moncico



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será el área municipal identificada como 1, Manzana 679, Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,899.108mts², con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva
mide 17.121mts.

Punto 2 al 3 mide 5.826mts

Punto 3 al 4 en línea curva
mide 16.269mts

Punto 4 al 5 mide 17.372mts.
mide 57.993mts.

Punto 6 al 7 mide 1.001mts.

Punto 7 al 8 mide 16.592mts.

Norte colinda con la calle Barcelona y con la calle
Coruña.

Suroeste colinda con la calle Avenida San Remo.

Sureste colinda con Derecho de Paso 15

Noroeste colinda con la calle Moncico



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Punto 8 al 9 en línea curva
mide 41.188mts.
Punto 9 al 10 en línea curva
mide 17.957mts.
Punto 10 al 1 mide 70.942

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. LUIS MANUEL SERNA ESCALRA, SÍNDICO PRIMERO, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, TERCER REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, DÉCIMA CUARTA REGIDORA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*

QUINTO.-Que en la décimo quinta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, de fecha 28 de abril de 2016, fueron aprobadas diversas solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación del estado relativas a los comodatos para la construcción de diversos planteles educativos en el municipio con lo cual quedó de manifiesto la plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de diversos planteles educativos, desde nivel pre escolar hasta



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



nivel de secundaria, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio y plasmadas en la solicitud mencionada en el punto anterior, misma que entre las cuales se encuentra la que a continuación se describe:

Una porción de 5,547.01 mts² del área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 4.712mts.	Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote comercial .1
Punto 2 al 3 mide 54.00mts	Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de paso II.
Punto 3 al 4 mide 27.369mts.	Sureste colinda con calle Carlos Forte.
Punto 4 al 5 mide 47.452mts.	Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
Punto 5 al 6 mide 78.366mts.	Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 y 6.
Punto 6 al 7 en línea curva mide 9.471mts.	
Punto 7 al 8 mide 30.785mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.	
Punto 9 al 10 mide 34.753mts.	
Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.	
Punto 11 al 12 mide 49.701mts.	
Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.	
Punto 13 al 1 mide 32.236mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Primaria.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será, una porción de 5,547.01 mts² del área municipal identificada como 4, Manzana 685, Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 3° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,385.832 mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 en línea curva mide 4.712mts.	Norte colinda con la calle Capri, el Lote 3 y Lote comercial .1
Punto 2 al 3 mide 54.00mts	Suroeste colinda con calle Tasso y Derecho de paso II.
Punto 3 al 4 mide 27.369mts.	Sureste colinda con calle Carlos Forte.
Punto 4 al 5 mide 47.452mts.	Noreste colinda con la Avenida Siracusa.
Punto 5 al 6 mide 78.366mts.	Oeste colinda con la calle Córcega y Lotes 3, 4, 5 y 6.
Punto 6 al 7 en línea curva mide 9.471mts.	
Punto 7 al 8 mide 30.785mts.	
Punto 8 al 9 en línea curva mide 9.939mts.	
Punto 9 al 10 mide 34.753mts.	
Punto 10 al 11 en línea curva mide 18.419mts.	
Punto 11 al 12 mide 49.701mts.	
Punto 12 al 13 en línea curva mide 4.882mts.	
Punto 13 al 1 mide 32.236mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 8541, Volumen 85, Libro 86, Sección Propiedad, con fecha 26 de Octubre del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 2, Volumen 37, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Mayo del 2014.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. LUIS MANUEL SERNA ESCALRA, SÍNDICO PRIMERO, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, TERCER REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, DÉCIMA CUARTA REGIDORA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisiónde Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del *TODO PARA BIEN*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen:

ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 29-veintinueve de junio de 2017- dos mil diecisiete dentro de la cuadragésima séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se autoriza al municipio de Juárez Nuevo León, a suscribir la carta de intención a favor del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Educación sea cedido bajo la figura jurídica de comodato un área municipal a fin de llevar a cabo la construcción de una escuela de bachilleres militarizada. Mismo acuerdo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 05cinco de julio de 2017-dos mil diecisiete.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas nuevamente, diversas zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera, no solo con la cantidad adecuada de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela de Bachilleres Militarizada, sino que también se localizara en una ubicación estratégica para



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



llegar a un mayor número de población. Con lo cual se han identificado las áreas que a continuación se describen:

Una porción de 3,000.00 metros cuadrados, del área municipal 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, ubicado en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m² ubicado en la manzana 318 lote 4 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto; al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata; al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio y al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m² ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la firma del contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO.-El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

TERCERO.- Las áreas municipales objeto del mencionado contrato, serán las siguientes:

- 1) Una porción de 3,000.00 metros cuadrados, del área municipal 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, ubicado en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m² ubicado en la manzana 318 lote 4 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto; al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata; al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio y al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m² ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO: Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las comisiones involucradas, para que realicen los estudios, dictámenes y demás trámites administrativos necesarios a fin de cerciorarse que las áreas municipales



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



mencionadas cumplan con los requerimientos técnicos y legales correspondientes.

SÉPTIMO: Así mismo, realícense a través de las unidades administrativas y comisiones competentes para que por su conducto se lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de incorporar al patrimonio municipal, si no han sido incorporadas aún, las áreas municipales que resulten factibles y posteriormente, realizar los dictámenes respectivos para cumplimentar el presente acuerdo.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. LUIS MANUEL SERNA ESCALRA, SÍNDICO PRIMERO, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, TERCER REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, DÉCIMA CUARTA REGIDORA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

El que suscribe Lic. Ulises Contreras Rodríguez, Primer Regidor del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 36 fracción III de la Ley de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: *“Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley”.*

TERCERO: Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.*

CUARTO: Que en fecha 31 de mayo del presente se recibió copia del oficio número SE/379/2017 signado por el Dr. Arturo Estrada Camargo, Secretario de Educación del Estado de Nuevo León y dirigido al Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, en donde le solicita su consideración y se realicen las gestiones necesarias para establecer una Universidad Tecnológica en el municipio de Juárez, Nuevo León; para lo cual se requiere un predio que por lo menos cuente con una extensión de veinte hectáreas.

QUINTO: Que en últimas fechas y ante la falta de áreas municipales que cuenten con la extensión señalada en el punto anterior, se ha tenido acercamiento con representantes de la empresa VIDUSA, S.A. de C.V., misma que es dueña de un predio ubicado en la parte oriente de nuestro municipio, frente a la Col. Mirador de San Antonio y colindando con la autopista Monterrey-Cadereyta; y del cual han externado su intención de otorgar el área necesaria, aunado a las áreas que por ley se encuentran obligados a ceder al municipio, y poder contar con un predio con la extensión requerida de veinte hectáreas. Lo anterior a través de una permuta con alguna otra área municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

TODO PARA BIEN

Página 27



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE I)



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que la Secretaría de Desarrollo Urbano lleve a cabo los estudios y análisis correspondientes a fin de localizar el o los predios necesarios a fin de llevar a cabo el contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, N.L. y la persona moral VIDUSA, S.A. de C.V., para efecto de contar con un área con extensión de veinte hectáreas y se establezca una Universidad Tecnológica en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que de cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Una vez realizados los estudios y análisis correspondientes mediante los cuales se determine el área municipal a permutar, deberá presentarse ante este cuerpo colegiado a fin de su aprobación para su posterior formalización.

A t e n t a m e n t e, Juárez, Nuevo León, a 11 de julio de 2017. LIC. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor. Rúbrica.

